



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
03/03/2022



Ajuntament d'Alberic

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el presupuesto del año 2022 y las bases reguladoras publicadas el 16 de febrero de 2022 en el BOPV n.º 32 que regula la subvención PREMIOS LITERARIOS.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la obligación de remisión de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigidas por la intervención General del Estado en resolución por ella dictada en fecha 9 de diciembre de 2015.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones, así como la existencia y retención de crédito precedente.

En conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Alcalde

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la subvención PREMIOS LITERARIOS 2022 en los plazos que siguen, según la base ordenada a tal efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS 2022

FINALIDAD: OBJETO DE LAS BASES (BASE PRIMERA).

NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS: CUATRO PREMIOS (CATEGORÍAS):

- PREMIO RAFAEL COMENGE DALMAU DE NARRATIVA, 1000€;
- PREMIO FRANCESC BADENES DAMAU DE POESÍA, 1000€;
- PREMIO BERNAT ROIG DUATO DE NARRATIVA JUVENIL, 400€
- PREMIO POETA VICENT JACINTO PÉREZ DE TEXTOS TEATRALES, 1000€

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 3.400 € a cargo de la aplicación presupuestaria 334.48005 "PREMIS LITERARIS"

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: BASE SEGUNDA (Participantes).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.

RESOLUCIÓN: ANUAL

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

FORMA DE SOLICITARLO: BASE TERCERA (Características y presentación de las obras).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Criterios específicos de cada una de las categorías (originalidad, estilo, corrección lingüística, calidad literaria, etc).

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: BASE QUINTA (Jurado).

PUBLICIDAD: BASE SEXTA (Trabajos premiados).



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JAVIER BACARIZO GONZALO
03/03/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MÍNQUEZ
03/03/2022



Ajuntament d'Alberic

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

REFERENCIA EXTERNA: CULTURA.

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS 2022.

ÓRGANO GESTOR: EL1460116 AJUNTAMENT D'ALBERIC.

BASES REGULADORAS: SIN NOMENCLATURA.

DIARIO OFICIAL: BOP VALENCIA.

DESCRIPCIÓN: BASES REGULADORAS PREMIOS LITERARIOS 2022.

URL ESPAÑOL:

https://www.alberic.es/sites/www.alberic.es/files/Ordenanza%20reguladora%20Premis%20Literaris_0.pdf

PERÍODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOP.

FIN SOLICITUD: 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 14 HORAS

SEDE ELECTRÓNICA:

<https://alberic.sede.dival.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=13626>

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO.

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 3.400 €.

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DEL ESTADO Y OTROS DATOS.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Carratalá Mínguez

EL SECRETARIO

Javier Bacarizo Gonzalo



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JAVIER BACARIZO GONZALO
03/03/2022

